



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 80/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictada hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas, con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 80/2016

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al **Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz**, con el escrito de primero de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Fredy Marcos Valor, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, ante el Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en la misma fecha; por el que realiza manifestaciones en ejercicio del derecho de audiencia, concedido por acuerdo de treinta y uno de octubre pasado. Además, con el oficio SPAC/DACG/6439/Q/2016 de cuatro de noviembre siguiente, con sello de recepción de la oficialía de partes de este Tribunal de esa misma fecha, a las quince horas con treinta y un minutos, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, solicita una prórroga para el desahogo de la vista concedida en el acuerdo referido.

Vista la cuenta, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el Partido de la Revolución Democrática, el cual se ordena agregarlo a los autos del presente expediente, para ser considerado al momento de resolver.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por lo que se ordena agregarlo a los autos del

presente asunto, cuya petición se reserva para el momento de resolver.

TERCERO. Por otro lado, de autos de advierte la certificación realizada por la Secretaria General de Acuerdo de este Tribunal Electoral en la presente fecha, por la cual hace constar que una vez transcurrido el plazo de veinticuatro horas señalado para el efecto, esto es, hasta las once horas del pasado cuatro de noviembre, previa búsqueda en los registros que lleva la oficialía de partes, no se recibió escrito o promoción alguna por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz mediante la cual desahogara la vista concedida por el acuerdo de treinta y uno de octubre, circunstancia que se tomará en cuenta al momento de resolver.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**

